

SANTA CRUZ, 09 de Abril 2.024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"***.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 244 de fecha 26.01.2023, Establece Subrogancia de Secretario Municipal.
5. Decreto Exento N° 2.842 de fecha 10.10.2023, Modifica Subrogancia de la Dirección de Administración y Finanzas.
6. Memorándum N° 85 de fecha 5.04.2024, del Administrador Municipal solicitando la compra de servicio de capacitación "Programa de Formación en anticorrupción para funcionarios municipales 2024".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 600.
8. Fichas de Inscripción de funcionarios.
9. Programa de Formación en anticorrupción para funcionarios municipales 2024.
10. Situación Tributaria del Proveedor.
11. Requerimientos Técnicos.
12. Orden de Compra N°3838-186-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidades de la Municipalidad Santa Cruz de capacitar a los funcionarios Guillermo Andrés Araya Osorio, Lorenzo Andrés Araya Cabrera, Sergio Ignacio Alarcón Reyes y Gerardo Andrés Orlando Cornejo Olea, a través del curso denominado "Programa de Formación en anticorrupción para funcionarios municipales 2024", el que tiene como objetivo: Identificar los fundamentos de las buenas prácticas en Ética y Probidad en la labor Pública tomando en cuenta las características del individuo, la Sociedad y el Servicio Público; Distinguir los riesgos existentes en el desempeño del cargo Público que pueden generar consecuencias de índole penal; Reconocer los elementos de los tipos penales cohecho y fraude al fisco, llevados a la práctica, verificar cómo dichas estructuras se encuentran presente y muy cercanas a la labor pública diaria, conocimiento que permite prevenir su concurrencia.

2. Dicho Curso de Capacitación "Programa de Formación en anticorrupción para funcionarios municipales 2024", impartido por el proveedor Asociación de Municipalidades De Chile, siendo el único proveedor que desarrollara esta jornada de capacitación, desde el martes 09 de abril del 2024 al jueves 02 de mayo del 2.024, en horario de 15:00 a 17:00 hrs, modalidad E-learning, Plataforma Zoom y corresponde a 21,5 horas pedagógicas.
3. Y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE CHILE, RUT: 65.076.037-9, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
4. Que, el servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N° 215.22.11.002.001.001, Funcionarios.

DECRETO EXENTO N° 1.663

1. **APRUEBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE CHILE, RUT N° 65.076.037-9**, por la suma de \$ **540.000, Exento de Impuesto**, y por servicio de capacitación.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-186-SE24, al proveedor **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE CHILE, RUT N° 65.076.037-9**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°215.22.11.002.001.001, funcionarios.
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (S)



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.c.

- 1 Adquisiciones
- 2 Transparencia